

DOCUMENTO A/CONF.62/85

Carta, de fecha 20 de agosto de 1979, dirigida al Presidente de la Conferencia por los Jefes de las delegaciones de Colombia, Chile, Ecuador y Perú

[Original: español]  
[22 de agosto de 1979]

Tenemos el honor de poner en su conocimiento el texto de la siguiente Declaración oficial de los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Ecuador, Chile y Perú, emitida el 18 de agosto de 1979:

“Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Ecuador, Chile y el Perú, frente a las recientes informaciones relativas a instrucciones dadas para que naves y aeronaves de los Estados Unidos de América desafíen las jurisdicciones marítimas de otros Estados que ejercen soberanía y jurisdicción más allá de las tres millas, ante las declaraciones oficiales del Gobierno de Washington que corroboran dicha información,

“Considerando que en el estado actual del desarrollo del nuevo derecho del mar resulta insólita toda pretensión de desconocer la validez de las nuevas instituciones, cuya primera y más clara expresión se encuentra en la Declaración de Santiago sobre Zona Marítima de 200 millas, que incluye principios que han representado un importante aporte genuinamente latinoamericano en los debates de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que actualmente celebra su octavo período de sesiones,

“Han resuelto expresar su disconformidad con esas manifestaciones de una política que parece inspirarse en propósitos agresivos y formulan la plena reserva de sus derechos, cuya eventual violación sería de responsabilidad de quienes intentaren violar las zonas marítimas en las que ejercen con pleno derecho, en forma pacífica y sin perjuicio de la libertad de comunicaciones su soberanía y jurisdicción,

“La protesta de los países del sistema del Pacífico Sur se formula en esta ocasión como una expresión más de la solidaridad existente entre sus miembros en la defensa de los derechos e intereses de sus pueblos, y a fin de proclamar su decisión de rechazar todo tipo de presiones y de amenazas que impidan o dificulten las negociaciones que se llevan a cabo en la Conferencia

sobre el Derecho del Mar, mediante la cual los países en desarrollo aspiran a construir un régimen jurídico del mar más justo, equitativo y eficiente,

“Por esta razón, los países del sistema del Pacífico Sur hacen un llamado a los pueblos que sustentan políticas marítimas concordantes a sumarse a esta justa demanda, con el propósito de aunar sus esfuerzos para lograr que dicha conferencia culmine sus altos propósitos en pro del desarrollo de los pueblos y de la salvaguardia de la paz.

“Se expide esta Declaración, en términos idénticos en Bogotá, Quito, Santiago y Lima, el dieciocho de agosto de 1979. En el XXVII Aniversario de la Declaración de Santiago.”

Agradeceremos a Vuestra Excelencia hacer distribuir el texto de esta Declaración como documento oficial de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

(Firmado) H. CHARRY SAMPER  
Jefe de la Delegación de Colombia  
a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Derecho del Mar

(Firmado) L. VALENCIA RODRÍGUEZ  
Jefe de la Delegación del Ecuador  
a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Derecho del Mar

(Firmado) F. ORREGO VICUÑA  
Jefe de la Delegación de Chile  
a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Derecho del Mar

(Firmado) A. ARIAS SCHREIBER  
Jefe de la Delegación del Perú  
a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Derecho del Mar